



Gobierno
de Chile

REG. CAACH N° 391,10.08.2012
Aranceles – Aladi 81-3

Son 3 páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 00225

Mat.: Perú baja de firma habilitada para emitir Certificado de Origen.

REF.: OF. N° 3912 de la Jefa Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 30.07.2012.

ADJ.: Documentos ALADI/CR/di 3583.

Valparaíso, 1-9 AGO. 2012

De: Jefa Departamento Técnico (S)

A: Señores (a)

**Subdirector Jurídico, Subdirector de Fiscalización, Subdirectora Técnica
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas**

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3583 que informa, para registro y providencia necesaria, baja de firma de funcionaria habilitada Sra. **MARIA DEL PILAR GORDILLO JERI**, para emitir certificados de origen en representación de **Perú**.
2. Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documento.

Saluda atentamente a usted,


Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico (s)

GLH/bbs.
09.08.2012
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134557

referido
los pa



Comité de Representantes

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3583
Representación del Perú
13 de julio de 2012

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 11 de julio de 2012.

N° 7-5-Z/46

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaria General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaria General de la ALADI que la Unidad de Origen del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio de Arequipa ha solicitado el retiro de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen de la señora María del Pilar Gordillo Jerí a partir del 10 de abril del 2012(*).

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

(*) Vigente a partir del 28 de julio de 2012.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a la baja correspondiente en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.